GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 9 de abril de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UNA PRONTA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLAN MIXE Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES Y EVITAR ASÍ, QUE CONTINUE EL BLOQUEO CARRETERO QUE AFECTA A ESA ZONA DE NUESTRA ENTIDAD.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
09 ABR 2019
12:13 hrs
con Anexo
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

PODER LEGISLATIVO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

RECIBIDO
09 ABR 2019
12:25 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 9 de abril de 2019.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UNA PRONTA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLAN MIXE Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES Y EVITAR ASÍ, QUE CONTINUE EL BLOQUEO CARRETERO QUE AFECTA A ESA ZONA DE NUESTRA ENTIDAD.**

Atendiendo a la relevancia del tema, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado en vigor, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso, se considere al presente punto de acuerdo como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**.

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y

el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y Cuarto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, respectivamente.

La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 15 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

En base a lo anterior, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publica en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Así, el total de participaciones de los fondos, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustan de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este orden de ideas, mediante el acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de aportaciones para la infraestructura social y aportaciones para el fortalecimiento de los municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2019, se determino la participación correspondiente a dichos recursos que corresponden a cada municipio de nuestra entidad las cantidades de $7,284,491,279.00 y $2,718,021,116.00, respectivamente, por dichos conceptos.

Así las cosas, por lo que refiere al municipio de San Juan Mazatlán Mixe, le corresponden los recursos que se señalan a continuación:

20204	San Juan Lajarcia	$ 2,694,251.33	$ 415,797.62
20205	San Juan Lalana	$ 62,628,010.47	$ 11,625,893.36
20206	San Juan de los Cués	$ 4,720,579.59	$ 1,674,150.56
20207	San Juan Mazatlán	$ 57,013,575.48	$ 13,126,737.83
20208	San Juan Mixtepec -Dto. 08 -	$ 25,949,689.28	$ 4,575,828.87
20209	San Juan Mixtepec -Dto. 26 -	$ 3,146,637.91	$ 452,102.85

Sin embargo, y pese a la obligación legal que le resulta a la cabecera municipal de este distrito, en base a la Ley de Coordinación Fiscal y a los demás ordenamientos aplicables en la materia, desde el día primero de abril del presente año, habitantes de las agencias municipales de San Juan Mazatlán Mixe realizan un bloqueo carretero en la Carretera Transístmica, a la altura de la comunidad de Boca del Monte, con lo que impiden el paso hacia el estado de Veracruz y la región de la Cuenca.

De acuerdo con el grupo manifestante, la protesta es para exigir al gobierno municipal que encabeza Macario Eleuterio Jiménez, la entrega de los recursos del Ramo 28, que son para gastos corrientes, el Ramo 33, fondo III, destinados para las obras de infraestructura, recursos que no han sido suministrados conforme marca la ley desde el año dos mil dieciocho.

De igual forma, de acuerdo a la información que circula en diversos medios de comunicación, se tiene conocimiento que el Presidente Municipal, el Fondo IV tampoco se les fue asignado para sostener los gastos de mantenimiento a los equipos de seguridad que portan los policías comunitarios. También, destinado al pago del alumbrado público.

Los pobladores indicaron que el edil con licencia niega la entrega de recursos a las agencias para la realización de obras prioritarias y para el buen funcionamiento de las referidas autoridades auxiliares.

En este mismo orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, 27 fracción I y 34 fracción II, IV, VI, XXIV, XL y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, corresponde a la Secretaría General de Gobierno (SEGEGO), entre otras, las siguientes atribuciones:

- Cumplir con las directrices en materia de política interior del Gobernador y conducir la política interior en el Estado, así como facilitar la conciliación, acuerdos y resolución de conflictos políticos y/o sociales, proveyendo lo necesario para mantener relaciones armónicas entre sus habitantes;

- Concertar acciones y participación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, con el fin de garantizar la gobernabilidad del Estado, coadyuvando en la formulación de propuestas sobre planeación, aplicación y orientación de las políticas públicas;
- Establecer comunicación y coordinación con los Poderes del Estado, así como, con los órganos constitucionales autónomos, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Poderes de la Unión y los Gobiernos de las Entidades Federativas, para la atención y resolución de los asuntos de interés público;
- Tramitar el nombramiento de los encargados de la Administración Municipal que designe el Gobernador del Estado;
- Coordinar las acciones de Gobierno, políticas de conciliación y concertación en el territorio del Estado y en coordinación con COPLADE, procurar el desarrollo y gobernabilidad regional en el estado.

De lo anterior, resulta la evidente obligación del Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la SEGEGO, de trabajar para garantizar la gobernabilidad, la estabilidad y la paz en nuestras comunidades, enfocándose en la solución de conflictos políticos, sociales, agrarios y post electorales mediante el diálogo y la conciliación.

Es necesario precisar de igual forma, que de las tomas de oficinas que se realizan año con año en nuestra entidad, el 95 por ciento está relacionada con la distribución de recursos en los municipios, lo que genera un clima de ingobernabilidad en nuestra entidad.

Por lo que en mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO CORRESPONDIENTES, ESTABLEZCA MESAS DE TRABAJO Y REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR UNA PRONTA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN MAZATLAN MIXE Y SUS AGENCIAS MUNICIPALES Y EVITAR ASÍ, QUE CONTINUE EL BLOQUEO CARRETERO QUE AFECTA A ESA ZONA DE NUESTRA ENTIDAD.**

T R A N S I T O R I O:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 9 de abril de 2019.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DISTRITO X
SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA

DIP. SAÚL CRUZ JIMENEZ